



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 021-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 21 de enero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0135-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **CPC. NELSON REYNA VÁSQUEZ**, por el importe total de **TREINTA MIL SOLES (S/. 30.000.00)**, para la atención de los requerimientos del **Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos"**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**;

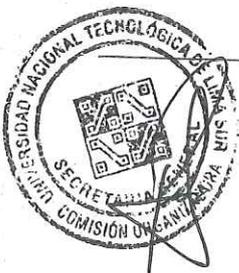
Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2019-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el presupuesto de ejecución del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la ECAP UNTELS**;

Que, conforme al Oficio N° 009-2019-UNTELS-CO-P-DGA-OA, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración (DGA), atender los requerimientos del **Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos"**, bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre del suscrito por el importe total de **TREINTA MIL SOLES (S/. 30.000.00)**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 030-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 18 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal por el importe total de **TREINTA MIL SOLES (S/. 30.000.00)**, requeridos para atender los gastos del **Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos"**, monto que será asignado bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre del **CPC. NELSON REYNA VÁSQUEZ**, a ser financiado con Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2019**;

Que, mediante Oficio N° 0055-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a nombre del **CPC. NELSON REYNA VÁSQUEZ**, por el importe total de **TREINTA MIL SOLES (S/. 30.000.00)**, para atender los requerimientos de gastos del **Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos"**. En este sentido, precisa que dicho monto cuenta con disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS; 1

...!!!



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 021-2019-UNTELS

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

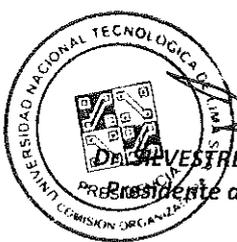
SE RESUELVE:

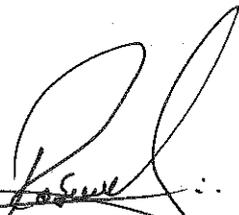
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del **CPC. NELSON REYNA VÁSQUEZ**, por el importe total de **TREINTA MIL SOLES (S/. 30.000.00)**, para la atención de los requerimientos del **Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos"**, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



D. INVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



DR. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General